

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**REQUISITOS DE TITULACIÓN EXIGIDOS EN LOS  
PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CONTINUA  
Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE DIFÍCIL  
COBERTURA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

**CURSO 2024-2025**

**ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE  
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

## **NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS**

### **A) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE TITULACIONES OFICIALES**

Para justificar la posesión de una titulación, se tiene que aportar el documento correspondiente en vigor. Se recomienda que el personal aspirante presente, junto con los títulos, el justificante digital de titulaciones universitarias y no universitarias oficiales disponible a través del servicio "Mi Carpeta Ciudadana" (<https://carpetaciudadana.gob.es/carpeta/clave.htm>).

Para acreditar la posesión de una titulación oficial, cuando el título todavía no haya sido expedido, el personal aspirando tendrá que aportar un certificado supletorio, con el justificante de solicitud de expedición, la justificación de pago de las tasas de expedición y un certificado académico oficial correspondiente a los estudios cursados. De acuerdo con el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios, los certificados supletorios de expedición de titulaciones universitarias tienen una validez de un año.

Para acreditar especialidades o menciones que no aparezcan reflejadas en los títulos universitarios, el personal tiene que aportar un suplemento de título oficial o un certificado académico oficial en que se refleje claramente la información sobre la especialidad cursada.

Para la valoración de titulaciones complementarias que se exigen en determinadas especialidades como requisito complementario, el personal aspirante tendrá que aportar el certificado académico correspondiente a la titulación cursada o, en su defecto, el documento oficial acreditativo del plan de estudios y del itinerario seguido.

### **B) REQUISITO LINGÜÍSTICO DE CONOCIMIENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS**

En aquellas especialidades que se requiera, las personas deberán acreditar el nivel de conocimiento de la lengua extranjera correspondiente de acuerdo con el [Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana y se crea la Comisión de Acreditación de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras](#).

Para solicitar los **puestos catalogados con requisito específico de lengua extranjera para vehicular áreas no lingüísticas**, el personal **integrante** de las bolsas deberá tener reconocida la acreditación correspondiente ([enlace al trámite de solicitud y normativa](#)). El personal que no sea integrante de las bolsas de trabajo deberá aportar el certificado del nivel de lengua exigido para ocupar el puesto en el procedimiento de adjudicación y deberá realizar posteriormente el trámite para que se registre su acreditación en caso de que sea adjudicado.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**C) TITULACIONES EQUIVALENTES DE PLANES ANTERIORES**

Se considerarán equivalentes a las titulaciones exigidas recogidas en el listado aquellas titulaciones de planes de estudios anteriores que tengan reconocida la equivalencia correspondiente según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos, a los del catálogo de títulos universitarios oficiales creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (BOE n.º 275, de 17/11/1994).

**D) RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES OBTENIDAS EN EL EXTRANJERO**

En el caso de estudios extranjeros de educación superior, se tendrá el certificado de homologación y, en su caso, el de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, de conformidad con el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, o con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o los certificados correspondientes obtenidos mediante el procedimiento equivalente regulado en normativas anteriores.

Estos certificados tienen efectos desde la fecha en que el ministerio competente en materia de educación concede y expide el certificado correspondiente, según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En caso de que el certificado no contenga información específica sobre el contenido de la titulación a la que se declara equivalente, la persona adjuntará el expediente académico oficial correspondiente a su titulación para que se verifique el contenido de los estudios cursados.

**E) EXPERIENCIA LABORAL**

Para acreditar la experiencia profesional que se exige como requisito complementario en determinadas especialidades, se aportará la vida laboral, con certificados, contratos o cualquier otro documento, en los que se especifique la actividad profesional desarrollada.

**ADJUDICACIONES DE DIFÍCIL COBERTURA: CURSO 2024-2025  
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
ESPECIALIDADES Y REQUISITOS DE TITULACIÓN**

**ÍNDICE**

NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS REQUISITOS	2
7A0 - CERÁMICA	5
7A6 – DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	6
7A7 – DIBUJO TÉCNICO	7
7A8 – DISEÑO DE INTERIORES	8
7A9 – DISEÑO DE MODA	9
7B0 – DISEÑO DE PRODUCTO	10
7B1 – DISEÑO GRÁFICO	11
7B2 – DISEÑO TEXTIL	12
7B4 – FOTOGRAFÍA	13
7B5 – HISTORIA DEL ARTE	14
7B6 – JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	15
7B7 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA (CERÁMICA Y VIDRIO)	16
7B8 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (1/2)	17
7C0 – MEDIOS AUDIOVISUALES	19
7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS (1/2)	20
7C2 – ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	22
7C4 – VOLUMEN	23
ANEXO	24
A.    PERFIL DE PROFESORADO EN LA ESPECIALIDAD 7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS	24
B.    TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ACEPTADAS COMO TITULACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ESPECIALIDAD 7B1 – DISEÑO GRÁFICO	24

<b>7A0 – CERÁMICA</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 2398/1998)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de CERÁMICA.
2. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 363/2004)	NO		b) Formación de al menos 60 créditos CTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	NO		
4. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 633/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de CERÁMICA.
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción):
5. BELLAS ARTES	NO		a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Cerámica Artística, Modelismo y Matricería Cerámica, Recubrimientos Cerámicos o Pavimentos y Revestimientos Cerámicos o equivalentes.
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		b) Título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos o equivalentes.
6. BELLAS ARTES	NO		c) Título de Peritaje en Cerámica. d) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).

<b>7A6 – DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (Real Decreto 633/2010), EN CUALQUIER ESPECIALIDAD	NO	<p style="text-align: center;">HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	NO	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
3. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	NO	
4. BELLAS ARTES	NO	
5. INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	NO	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
6. BELLAS ARTES	NO	
<b>TITULACIONES DE ARQUITECTO/ARQUITECTA (ARQUITECTURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. ARQUITECTURA	NO	

<b>7A7 – DIBUJO TÉCNICO</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (Real Decreto 633/2010), EN CUALQUIER ESPECIALIDAD	NO	<p style="text-align: center;">HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	NO	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
3. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	NO	
4. INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	NO	
5. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	NO	
6. <u>CUALQUIER TITULACIÓN DE INGENIERÍA</u> , QUE HAYA CURSADO AL MENOS DOS ASIGNATURAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ESPECIALIDAD (deberá aportar un certificado académico del título alegado).	NO	
<b>TITULACIONES DE ARQUITECTO/ARQUITECTA (ARQUITECTURA) TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. ARQUITECTURA	NO	
8. <u>CUALQUIER TITULACIÓN DE INGENIERÍA</u> , QUE HAYA CURSADO AL MENOS DOS ASIGNATURAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA ESPECIALIDAD (deberá aportar un certificado académico del título alegado).		

<b>7A8 – DISEÑO DE INTERIORES</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (Real Decreto 1496/1999)	NO	<p style="text-align: center;">HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO DE INTERIORES.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (Real Decreto 363/2004)	NO	
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES (Real Decreto 633/2010)	NO	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
4. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	NO	
5. DISEÑO DE INTERIORES	NO	
6. INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN	NO	
<b>TITULACIONES DE ARQUITECTO/ARQUITECTA (ARQUITECTURA) TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. ARQUITECTURA	NO	



<b>7A9 – DISEÑO DE MODA</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA (Real Decreto 1496/1999)	NO	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO DE MODA.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA (Real Decreto 363/2004)	NO	
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA (Real Decreto 633/2010)	NO	
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
4. BELLAS ARTES	NO	
5. DISEÑO DE MODA	NO	
6. DISEÑO Y GESTIÓN DE MODA (URJC)	NO	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
7. BELLAS ARTES	NO	

<b>7B0 – DISEÑO DE PRODUCTO</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD DE CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en la especialidad de DISEÑO DE PRODUCTO. 2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción): a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Modelismo y Maquetismo, Modelismo Industrial, Mobiliario, o equivalentes. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 1496/1999)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO DE PRODUCTO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 363/2004)	NO		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 633/2010)	NO		
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
5. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	NO		
6. DISEÑO DE PRODUCTO	NO		
7. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	NO		
<b>TITULACIONES DE INGENIERÍA/ARQUITECTURA</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
8. ARQUITECTURA	NO		
9. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE/DEL PRODUCTO	NO		

<b>7B1 – DISEÑO GRÁFICO</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO (Real Decreto 1496/1999)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO GRÁFICO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO (Real Decreto 363/2004)	NO		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO (Real Decreto 633/2010)	NO		
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
4. BELLAS ARTES	NO		
5. DISEÑO Y CREACIÓN DIGITAL (UOC)	NO		
6. DISEÑO Y TECNOLOGÍAS CREATIVAS (UPV)	NO		
7. DISEÑO MULTIMEDIA Y GRÁFICO	NO		
8. MULTIMEDIA (UOC)	NO		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
9. BELLAS ARTES	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Poseer titulación oficial de Máster en Diseño Gráfico. 2. Requisito de experiencia profesional de al menos 300 días en la especialidad de DISEÑO GRÁFICO.
10. PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	NO		

<b>7B2 – DISEÑO TEXTIL</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 633/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO TEXTIL.</li> <li>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</li> </ul>
2. TÍTULO DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO (Real Decreto 1496/1999)	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.</b></li> <li>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria (cualquier opción):               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las especialidades de Textiles Artísticos.</li> <li>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).</li> <li>c) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de DISEÑO TEXTIL.</li> </ul> </li> </ul>

<b>7B4 – FOTOGRAFÍA</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO; ITINERARIO FOTOGRAFÍA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL (Real Decreto 633/2010)	NO	REQUISITO ESPECÍFICO	a) Requisito de experiencia profesional de un mínimo de 150 días en el SECTOR FOTOGRÁFICO.
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
2. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, ITINERARIO FOTOGRAFÍA, AUDIOVISUALES Y DISEÑO (Orden 5/2022)	NO		
3. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	NO		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA DE/EN (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
4. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	NO		
<b>PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
5. <u>CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA</u> DE GRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA O EQUIVALENTE	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Haber cursado el título de Técnico Superior en Artes Plásticas, especialidad Fotografía (LOGSE, LOE). b) Haber cursado algún máster oficial relacionado con la especialidad.

<b>7B5 – HISTORIA DEL ARTE</b>			
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. HISTORIA DEL ARTE	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de Diseño o Cerámico. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
2. HISTORIA Y PATRIMONIO	NO		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
3. HISTORIA DEL ARTE	NO		
4. HISTORIA, SECCIÓN ARTE	NO		

<b>7B6 – JOYERÍA Y ORFEBRERÍA</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO DE PRODUCTO; ITINERARIO JOYERÍA Y OBJETO (Real Decreto 633/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. 2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción): a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Orfebrería y Platería Artística, Bisutería Artística, Joyería Artística o equivalente. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).
2. BELLAS ARTES	NO		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	1. Requisito de experiencia profesional de 150 días en el ámbito o sector de la especialidad de JOYERÍA Y ORFEBRERÍA. 2. Requisito de titulación complementaria (cualquier opción): a) Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño de alguna de las siguientes especialidades: Orfebrería y Platería Artística, Bisutería Artística, Joyería Artística o equivalente. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).
3. BELLAS ARTES	NO		

## 7B7 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA (CERÁMICA Y VIDRIO)

TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
1. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 2398/1998)	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<p>1. <b>Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.</b></p> <p>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria:</p> <p>a) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).</p> <p>b) Experiencia profesional de al menos 150 días en áreas técnicas del sector cerámico.</p>
2. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 363/2004)	NO		
3. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, ESPECIALIDAD CERÁMICA (Real Decreto 634/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en áreas técnicas del sector cerámico.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	REQ. LING. VALENCIANO		
4. INGENIERÍA QUÍMICA	NO		
5. INGENIERÍA DE MATERIALES	NO		
6. QUÍMICA	NO		
<b>TITULACIONES DE LICENCIATURA/INGENIERÍA</b>	REQ. LING. VALENCIANO		
7. INGENIERÍA QUÍMICA	NO		
8. INGENIERÍA DE MATERIALES	NO		
9. QUÍMICA	NO		



## 7B8 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (1/2)

TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
1. TÍTULO DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 1496/1999)	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<p><b>1. Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente.</b></p> <p><b>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria (cualquier opción):</b></p> <p>a) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).</p> <p>b) Experiencia profesional de al menos 150 días en el sector del diseño.</p>
2. TÍTULO DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 363/2004)	NO		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 633/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)	REQ. LING. VALENCIANO		
4. ARQUITECTURA / FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA	NO		
5. INGENIERÍA CIVIL	NO		
6. INGENIERÍA DE MATERIALES	NO		
7. INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DEL PRODUCTO	NO		
8. INGENIERÍA INDUSTRIAL	NO		
9. INGENIERÍA QUÍMICA	NO		
10. QUÍMICA	NO		

## 7B8 – MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO (2/2)

TITULACIONES DE LICENCIATURA	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
11. QUÍMICA	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).
TITULACIONES DE INGENIERÍA / ARQUITECTURA	REQ. LING. VALENCIANO		
12. ARQUITECTURA	NO		
13. INGENIERÍA CIVIL	NO		
14. INGENIERÍA DE MATERIALES	NO		
15. INGENIERÍA INDUSTRIAL	NO		
16. INGENIERÍA QUÍMICA	NO		

<b>7CO – MEDIOS AUDIOVISUALES</b>		
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO (Real Decreto 633/2010), ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, ITINERARIO FOTOGRAFÍA Y CREACIÓN AUDIOVISUAL	NO	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del DISEÑO O CERÁMICO. b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
2. BELLAS ARTES	NO	
3. COMUNICACIÓN AUDIVISUAL	NO	
4. DISEÑO DIGITAL (UNIR, UCJC)	NO	
5. DISEÑO Y CREACIÓN DIGITALES (UOC)	NO	
6. DISEÑO Y TECNOLOGÍAS CREATIVAS	NO	
7. INGENIERÍA MULTIMEDIA	NO	
8. GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO, ESPECIALIDAD DISEÑO GRÁFICO, ITINERARIO FOTOGRAFÍA, AUDIOVISUALES Y DISEÑO (Orden 5/2022)	NO	
9. INGENIERÍA DE/EN SONIDO E IMAGEN	NO	
10. INGENIERÍA DE/EN SISTEMAS AUDIOVISUALES	NO	
11. MULTIMEDIA. APLICACIONES Y VIDEOJUEGOS	NO	
12. MULTIMEDIA Y ARTES DIGITALES	NO	
13. MULTIMEDIA (UOC)	NO	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
14. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	NO	
15. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA IMAGEN VISUAL	NO	
16. BELLAS ARTES	NO	

<b>7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS (1/2)</b>		
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. ANIMACIÓN (ECM, UCJC, La Salle)	NO	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del DISEÑO O CERÁMICO.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. DISEÑO DIGITAL (UNIR, UCJC)	NO	
3. DISEÑO Y CREACIÓN DIGITALES (UOC)	NO	
4. DISEÑO Y TECNOLOGÍAS CREATIVAS	NO	
5. INGENIERÍA INFORMÁTICA/DE LA INFORMÁTICA	NO	
6. INGENIERÍA MULTIMEDIA	NO	
7. MULTIMEDIA. APLICACIONES Y VIDEOJUEGOS	NO	
8. MULTIMEDIA Y ARTES DIGITALES	NO	
9. MULTIMEDIA (UOC)	NO	
10. TELECOMUNICACIONES	NO	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
11. INFORMÁTICA	NO	
<b>TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
12. INFORMÁTICA	NO	
13. TELECOMUNICACIONES	NO	

## 7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS (2/2)

PERFILES SINGULARES CON REQUISITOS ESPECÍFICOS	REQ. LING. VALENCIANO	REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD	
14. CUALQUIER TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA O EQUIVALENTE.	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	a) Experiencia laboral de al menos 300 días en la especialidad convocada y en el sector del diseño o cerámico. b) Formación de al menos 120 créditos ECTS o cómputo equivalente de titulaciones de planes anteriores, diferentes a las titulaciones alegadas, en el ámbito de la especialidad convocada y en el sector del diseño o cerámico.

<b>7C2 – ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN</b>		
<b>TITULACIONES DE GRUADO/GRUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>
1. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	NO	<p>HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO</p> <p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días PREFERENTEMENTE en el sector del DISEÑO O CERÁMICO.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
2. CIENCIAS EMPRESARIALES	NO	
3. DERECHO	NO	
4. ECONOMÍA	NO	
5. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA (UCV)	NO	
6. RELACIONES LABORALES	NO	
7. INGENIERÍA EN/DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	NO	
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
8. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	NO	
9. CIENCIAS EMPRESARIALES	NO	
10. CIENCIAS DEL TRABAJO	NO	
11. DERECHO	NO	
12. ECONOMÍA	NO	
<b>TITULACIONES DE INGENIERO/INGENIERA (INGENIERÍA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	
13. INGENIERÍA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	NO	

<b>7C4 – VOLUMEN</b>			
<b>TITULACIONES SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	<b>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD</b>	
1. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 2398/1998)	NO	HAY QUE CUMPLIR 2 REQUISITOS ESPECÍFICOS	<p><b>1. Poseer cualquier titulación universitaria que permita el acceso al cuerpo: Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.</b></p> <p>2. Requisito complementario de experiencia profesional o de titulación complementaria:</p> <p>a) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferentes a las titulaciones alegadas).</p> <p>b) Experiencia profesional de al menos 150 días en el sector del diseño o cerámico.</p>
2. TÍTULO SUPERIOR DE CERÁMICA (Real Decreto 363/2004)	NO		
3. TÍTULO SUPERIOR DE DISEÑO, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 633/2010)	NO	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño o cerámico.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p>
4. TÍTULO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS, CUALQUIER ESPECIALIDAD (Real Decreto 634/2010)	NO		
<b>TITULACIONES DE GRADUADO/GRADUADA DE/EN (GRADO)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>		
5. BELLAS ARTES	NO		
<b>TITULACIONES DE LICENCIADO/LICENCIADA (LICENCIATURA)</b>	<b>REQ. LING. VALENCIANO</b>	HAY QUE CUMPLIR AL MENOS 1 REQUISITO	<p>a) Requisito de experiencia profesional de 150 días en el sector del diseño o cerámico.</p> <p>b) Formación de al menos 60 créditos ECTS, o formación de titulaciones de planes anteriores con un cómputo de créditos equivalente, en el ámbito de la especialidad (diferente a la titulación alegada).</p> <p>c) Especialidad de Licenciatura en PINTURA/ESCU LTURA.</p>
6. BELLAS ARTES	NO		

## **ANEXO**

### **A. PERFIL DE PROFESORADO EN LA ESPECIALIDAD 7C1 – MEDIOS INFORMÁTICOS**

Dadas las amplias posibilidades de la docencia de la especialidad de Medios Informáticos, este profesorado debe conocer alguna/s de las herramientas en los ámbitos de:

- Diseño y modelado 2D y 3D para arquitectura o de producto.
- Modelado de superficies y sólidos. Renderizado.
- Animación, modelado, simulación y renderizado.
- Edición de video.
- Diseño web y diseño de interfaces de usuario.
- Diseño digital vectorial y mapa de bits.
- Aplicaciones de patronaje digital.

### **B. TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ACEPTADAS COMO TITULACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ESPECIALIDAD 7B1 – DISEÑO GRÁFICO**

Como formación válida para acreditar los 60 créditos ECTS exigidos como requisito complementario en la especialidad 7B1, se podrán aceptar, además de otras titulaciones del ámbito del diseño gráfico, las siguientes titulaciones de Formación Profesional:

- Grado Superior en Diseño y Producción Editorial (RD 2433/1994, de 16 de diciembre).
- Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (RD 174/2013, de 8 de marzo).
- Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (RD 175/2013, de 8 de marzo).